

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN No. 1100131100031990-00667

REQUERIR a la parte SOLICITANTE para que, en el término de treinta (30) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de marzo de 2020, respecto a **ALLEGAR** copia de la escritura de protocolización, **SO PENA** de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO e imponer condena en costas. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

OFICIAR al **JUZGADO OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD**, para que en el término perentorio de diez (10) días, proceda allegar a este Despacho con destino a este proceso lo querido en auto del 15 de diciembre de 2022, respecto al radicado 110013105008-1994- 021798-00. **REMÍTASE** copia de la providencia en cita y del presente auto.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 38 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef7dbe645c5eff2d6a9338db1c1cdd473de300c5ab4e5124b24b55e13c1e7192**

Documento generado en 25/09/2023 04:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>